

MAIPÚ, 17 de junio de 2011

VISTOS:

La ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios y su Reglamento; el Procedimiento de Compras de esta Corporación de fecha 15 de diciembre de 2009; el memorándum N° 045 de 17 de junio de 2011 del Coordinador de Comunicaciones y las facultades generales de administración de la Gerencia General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú;

CONSIDERANDO:

- 1) Que esta Corporación ha determinado que el procedimiento para efectuar compras será aquel establecido en la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Que la Ley citada, su Reglamento, en su artículo 10º y el reglamento corporativo autorizan a esta entidad para efectuar compras directas.
- 3) Que según lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas y la Coordinación de Comunicaciones de esta Corporación, no es posible realizar el procedimiento habitual para la adquisición de letrero complementario para Liceo Bicentenario de Niñas de Maipú, por cuanto, se ha determinado su pronta inauguración.
- 4) Que la fecha de inauguración, no depende sólo de la decisión de esta Corporación, por cuanto existen otros organismos públicos intervinientes en el proceso de apertura del establecimiento, tales como la I. Municipalidad de Maipú y el Ministerio de Educación.
- 5) Que el suministro que se requiere permite complementar el letrero ya instalado el que en su diseño original no contenía la identificación del sostenedor que corresponde a la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, debiendo consignarlo.
- 6) Que la empresa a contratar en forma directa corresponde a la misma que realizó el letrero original, todo dentro del marco de la licitación realizada al efecto. En consecuencia la celebración de un nuevo proceso resulta más onerosa y desproporcionada al monto por contratar y no existe la certeza que el nuevo letrero complemente exactamente el original, tal como se requiere.

7) Que considerando lo expuesto, se estima que en la especie son aplicables las causales del Reglamento de la Ley 19.886, en su artículo 10 N° 7 letras:

a) Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.

g) Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad.

j) Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.

RESUELVO:

- 1.- Procédase a celebrar contrato directo con la empresa **Sociedad ABC Diseño Limitada**, RUT 76.007.912-K, domiciliada en La Concepción N° 56, Oficina 304;
- 2.- El objeto del contrato es letrero con letras de acero inoxidable cortadas en laser y armadas en placa de acero con logo de CODEDUC en relieve pintado.
- 3.- El monto de la contratación ascenderá a \$ 1.751.680.- (un millón setecientos cincuenta y un mil seiscientos ochenta pesos) IVA incluido.
- 4.- Esta contratación deberá efectuarse a través del portal de Chile Compra, dando cumplimiento a todas las formalidades del caso.



CARLOS HENRÍQUEZ CALDERÓN
SECRETARIO GENERAL

CODEDUC

CHC/ACC

Distribución:

- Gerencia Codeduc
- Dirección de Educación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica y de Control
- Dirección de Planificación y Gestión
- Departamento de Comunicaciones
- Archivo Gerencia